CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/07/2026 - 14:30:39
Recibo No. S001208004, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ds9qsCkCgK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.
Sigla : AAS E.S.P
Nit : 900322539-4
Domicilio: Subachoque, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 63271
Fecha de matrícula: 07 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 N 4 ESQUINA
Municipio : Subachoque, Cundinamarca
Correo electrónico : gerencia@aguasyaseodesubachoquesaesp-cundinamarca.gov.co
Teléfono comercial 1 : 8245125
Teléfono comercial 2 : 3175000795
Teléfono comercial 3 : 3114726492

Dirección para notificación judicial : CRA. 2 N 4 ESQUINA
Municipio : Subachoque, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : gerencia@aguasyaseodesubachoquesaesp-cundinamarca.gov.co
Teléfono para notificación 1 : 8245125
Teléfono para notificación 2 : 3175000795
Teléfono para notificación 3 : 3114726492

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 624 del 30 de octubre de 2009 de la Notaria Unica de Subachoque, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2009, con el No. 15117 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P., Sigla AAS E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 513 del 18 de agosto de 2021 de la Notaria Unica Del Circulo De Subachoque de Subachoque, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2021, con el No. 54431 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTATUTARIA, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA SU OBJETO SOCIAL EN EL PARAGRAFO TERCERO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de octubre de 2029.

OBJETO SOCIAL

objeto social: corresponde a aas e. Sp .Planeación, diseño, construcción, dirección, administración, operación y mantenimiento de los sistemas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las condiciones que señalen la ley 142 de 1994, las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos principalmente en el municipio de subachoque. Además deberá coordinar la formulación y ejecución de los planes de obras e inversiones (p0i) en el municipio de subachoque, gestionar la financiación de los planes de obras e inversiones. De igual forma, realizar la interventoría técnica (directa o indirectamente) de los proyectos que se ejecuten en el municipio en relación con los servicios públicos domiciliarios de que trata el presente objeto (poi). Parágrafo primero. En desarrollo de este objeto la empresa podrá. A) ejecutar todos los actos y contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de este, b) crear o participar como socia en otras empresas de servicios públicos y/o en otras sociedades comerciales cuya actividad sea directa o indirectamente relacionada, conexa y/ o complementaria con su objeto social o una parte de él, siempre y cuando no se ponga a la sociedad en riesgo financiero por el hecho de la asociación a la que éste literal se refiere, c) participar de manera directa y/o indirecta, en procesos de selección y/ o de contratación que adelanten personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto tenga relación, directa o indirecta, con el desarrollo de su objeto social o una parte de él, d) adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles o inmuebles necesarios, directa o indirectamente, para realización de su objeto social. Parágrafo segundo. La sociedad que se constituye, únicamente podrá constituir garantías personales o reales respecto de sus propias obligaciones, por tanto, la sociedad no podrá, en ningún caso, constituirse en garante, avalista, fiador de obligaciones de terceros, así como tampoco podrá gravar sus bienes para respaldar o garantizar el cumplimiento de obligaciones de terceros. parágrafo tercero: dando cumplimiento al proceso de selección para la constitución de esta sociedad, se deberá cumplir lo siguiente: Servicio de acueducto: En toda la jurisdicción de subachoque y predios aledaños al territorio, lo que se garantizara primeramente la prestación del servicio en condiciones de oportunidad, calidad, eficiencia al municipio de subachoque. Servicio de aseo: En toda la jurisdicción de subachoque y predios aledaños lo que se garantizara primeramente la prestación del servicio en condiciones de oportunidad, calidad, eficiencia al municipio de subachoque y cumplirá con las siguientes especificaciones: - Asegurar la administración técnica y profesional del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo de conformidad con la normatividad legal vigente. Determinación de políticas, estrategias y metas para el cumplimiento de los indicadores de proceso y de gestión de su competencia aseguramiento de la calidad, continuidad eficiencia, y mejoramiento de los niveles de cobertura, de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, ajustado a las condiciones técnicas de los servicios, y al contrato de operación suscrito entre las partes. Garantizar la viabilidad financiera de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, mediante la aplicación de las tarifas ajustadas a la metodología vigente de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico cra. Cumplir a cabalidad con la rendición de cuentas de los organismos de control como son la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y demás entes (de control). Cumplir con las exigencias técnicas exigidas por las entidades de regulación, ambientales, control y vigilancia del sector de agua potable y saneamiento básico. Asegurar el manejo y actualización del catastro de usuarios. La atención oportuna de las peticiones, quejas y reclamos. Contra la recolección y el transporte, hasta el sitio de tratamiento o disposición final, de los residuos generados por estas actividades. Recolección y transporte, hasta el sitio de tratamiento o de disposición final, de los residuos generados en el servicio ordinario de aseo producidos por los suscriptores residenciales, pequeños y grandes generadores. Realizar el aprovechamiento de los residuos sólidos. Parágrafo cuarto. La sociedad debe elaborar anualmente un informe de gestión y resultados, sin menoscabo de los demás que deba llevar en virtud de las normas legales, técnicas e institucionales, ya sea en forma particular ó complementaria que contenga como mínimo los siguientes conceptos y valores: Estudios financieros. Informe del fiscal. Proyección de la demanda de agua y vertimientos. Indicadores: Técnico operativos, comerciales, financieros y administrativos, en sus metas, resultados y consecuencias. Informe de costos y avance de planes, programas y proyectos. Estado de la operación y mantenimiento de los sistemas. Este informe deberá ser entregado oficialmente al municipio, en el mes de febrero de cada año, sobre la vigencia inmediatamente anterior; igualmente, podrá ser entregado, si así lo exigen las entidades nacionales como: Sspd, la cra, el comité de control social y demás que sean del caso.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 460.270.966,00
No. Acciones	46.027,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,02098768114
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 460.270.966,00
No. Acciones	46.027,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,02098768114
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 460.270.966,00
No. Acciones	46.027,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,02098768114

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La administracion de la empresa, su representación legal y la gestión de los negocios estará a cargo del gerente designado por la junta directiva para períodos anuales, reelegible para períodos de un año y removible en cualquier tiempo como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos, contratos y operaciones comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente tendrá un (1) suplente, elegido por la junta directiva, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o definitivas. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1. Administrar la sociedad de acuerdo con sus facultades y con las decisiones de la asamblea general de accionistas y la junta directiva. 2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas y delegar esta función cuando así esté autorizado por la junta directiva. 3. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva. 4. Formular la organización administrativa de la empresa, su estructura de personal, funciones, regulación de salarios y prestaciones sociales, con aprobación de la junta directiva. 5. Nombrar, suspender, sancionar y remover libremente los empleados de la sociedad, exceptuando aquellos cuya designación no le competa. 6. Elaborar el presupuesto anual de la sociedad y los planes de negocios y someterlos a la aprobación de la junta directiva. 7. Celebrar o ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que tiendan a cumplir los fines sociales, salvo los que sean de competencia exclusiva de la asamblea o de la junta directiva. 8. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios y sobre las reformas que crea que sea necesario introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos. 9. Presentar a la asamblea general de accionistas el balance general y el estado de resultados de cada año, junto con las cuentas respectivas. 10. Elevar a escritura pública las reformas a estos estatutos que hayan sido adoptadas por la asamblea general de accionistas, con estricto cumplimiento a todas las solemnidades y requisitos prescritos en las leyes. 11. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a la superintendencia competente y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerlas, informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgacion en el territorio donde se presenten los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referente a los servicios que ofrece la sociedad. 12. Ordenar que se tramiten y respondan las de los vocales de control de los comités de desarrollo y control social de los servicios domiciliarios. 13. Elaborar y presentar a consideración de la junta directiva, las condiciones uniformes en las que la sociedad está dispuesta a prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos. 14. Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos y los que correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 30 de junio de 2026 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2026 con el No. 74059 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE GENERAL	ANA GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO	C.C. No. 1.077.035.282

Por Acta No. 002 del 04 de enero de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2024 con el No. 63081 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ENID IBAÑEZ BONILLA	C.C. No. 35.377.067

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 002-2026 del 01 de julio de 2026 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2026 con el No. 74060 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO	C.C. No. 79.880.522
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SOL MARIA RODRIGUEZ CASALLAS	C.C. No. 1.077.035.669
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ENID IBAÑEZ BONILLA	C.C. No. 35.377.067
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LILIANA CAROLINA GARNICA LOZANO	C.C. No. 1.076.621.847

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01-2025 del 30 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2026 con el No. 71617 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE MELECIO TELLEZ PALACIOS	C.C. No. 3.184.528	142697-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS GERMAN ROMERO RAMOS	C.C. No. 74.346.663	94432-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 383 del 26 de junio de 2015 de la Notaria Unica Subachoque	31695 del 11 de agosto de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 316 del 03 de junio de 2015 de la Notaria Unica Subachoque	31696 del 11 de agosto de 2015 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 25 de junio de 2015 de la Revisor Fiscal	31697 del 11 de agosto de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 456 del 31 de julio de 2015 de la Notaria Unica	31754 del 19 de agosto de 2015 del libro IX

Subachoque
*) E.P. No. 513 del 18 de agosto de 2021 de la Notaria Unica 54431 del 23 de noviembre de 2021 del libro IX Del Circulo De Subachoque Subachoque

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.973.411.161,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 21/07/2026 - 14:30:39
Recibo No. S001208004, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ds9qsCkCgK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****